

(R. C. de la C. 189)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2017-2018; y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2018 conllevó nuevos retos y cambios en el proceso para su formulación. Primeramente, con la promulgación de la Orden Ejecutiva 2017-005, adoptamos un Presupuesto Base Cero. Bajo esta metodología presupuestaria, se les requiere a las agencias e instrumentalidades del Gobierno evaluar con detenimiento los gastos proyectados y justificar los mismos, asegurándose de cumplir con su misión y manteniendo la calidad en los servicios prestados. Asimismo, mediante la implementación del Presupuesto Base Cero nos aseguramos que las agencias contabilizarán las partidas correctamente, asignándolas donde realmente deben ser destinadas. El Presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2017-2018 refleja reducciones en nómina y en los gastos operacionales, conforme con la normativa vigente y el Plan Fiscal. Asimismo, contiene una asignación para el pago de las pensiones de los retirados del Sistema de Retiro Central y la Judicatura; y del Sistema de Retiro para Maestros. Con esta medida se fija el Presupuesto de Gastos Especiales correspondientes a la Comisión Industrial y el Negociado de la Lotería de Puerto Rico del Departamento de Hacienda.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales correspondientes a las entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, más adelante identificadas, correspondientes al Año Fiscal 2017-2018.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales las cantidades que se detallan a continuación:

1.	Comisión Industrial	
a.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento, Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada.	\$21,755,000
	Subtotal	\$21,755,000

2.	Negociado de la Lotería de Puerto Rico del Departamento de Hacienda	
a.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería de Puerto Rico, Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1935, según enmendada.	\$19,414,000
b.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería Adicional, Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.	\$3,521,000
	Subtotal	\$22,935,000
	Total	\$44,690,000

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2017-2018".

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2017.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 27 de julio de 2017

Firma



Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico